



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 11 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.06.2024 15:10:07 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000943-2024-P-CSJAN-PJ

#### VISTO:

La Resolución Administrativa N° 000186-2023-CE-PJ, de fecha 18 de mayo del 2023; el Informe N° 000012-2024-MOC-GAD-CSJANPJ-PJ, de fecha 06 de junio del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, constituyen atribuciones del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política de la institución en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo.-** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000186-2023-CE-PJ, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se resolvió : "*Artículo Primero.- Implementar a partir del 26 de junio de 2023, en la Corte Superior de Justicia de Ancash, el Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, constituido por los siguientes órganos jurisdiccionales: Sala Civil de Huaraz, 1° Juzgado Civil de Huaraz y 2° Juzgado Civil de Huaraz*".

**Tercero.-** Que, mediante el Informe N° 000012-2024-MOC-GAD-CSJANPJ-PJ, de fecha 06 de junio del 2024, la Administradora (e) del Módulo de Oralidad Civil de esta Corte Superior de Justicia, indica que, con el objeto de celebrar el primer aniversario de implementación e inauguración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral en este Distrito Judicial, se ha programado la realización de diversas actividades, tales como jornadas de capacitación virtual, feria informativa, misa de acción de gracia y ceremonia central, por tanto, solicita autorización para el desarrollo de las actividades mencionadas. Al respecto, es necesario precisar que, en efecto, el próximo 26 de junio del año en curso, se cumplirá un año de implementación e inauguración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral en la Corte Superior de Justicia de Ancash, fecha que merece ser conmemorada dada la importancia de la misma, pues se viene brindando mayor celeridad procesal y resultados positivos en la correcta administración de justicia.

**Cuarto.-** Siendo así, lo solicitado por la Administradora (e) del Módulo de Oralidad Civil de esta Corte Superior de Justicia, merece ser autorizado en la forma programada y prevista, siempre que se adopten las acciones necesarias a efectos de no desproteger el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales; esto es, resguardar las audiencias programadas y de naturaleza inaplazable, bajo responsabilidad.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Autorizar** la realización del programa elaborado por la Administración del Módulo de Oralidad Civil de la Corte Superior de Justicia de Ancash, contenido en el Informe N° 000012-2024-MOC-GAD-CSJANPJ-PJ, que en anexo se adjunta a la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Autorizar** la participación de los magistrados y servidores adscritos al Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de esta Corte Superior de Justicia, a fin de que asistan a los eventos autorizados en los días y horas programadas; sin perjuicio de que adopten las medidas que correspondan a efectos de no desproteger el normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a su cargo o al que pertenezcan, evitando frustrar audiencias, todo ello en coordinación de la Administración del Módulo de Oralidad Civil.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, cumplan con brindar las facilidades que el presente caso merezca para el buen desarrollo de las actividades autorizadas.

**Artículo Cuarto.- Poner** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Administración del Módulo de Oralidad Civil, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados para los fines que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mrj

